ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	423099				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Villarrica / Uoc Villarica				
FECHA DE APERTURA	27-Mayo-2023	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de UOC - Municipalidad de Villarrica				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Luis M. Vallejo, Encargado de UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Univ. David Marecos Cristaldo, Auxiliar de UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	814961-5	MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	manu.mendez@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Luis Vallejo

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DEMC

Secretaría de Educ.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 553.080.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 27.700.000 **Vigencia de la Póliza:** De 16/05/2023 a 13/09/2023, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	119	1743062	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Secretaria de Educ.

Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal
RUCN°80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel:(0541)42255

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Villarrica, 27 de mayo de 2023

Por la presente DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD, yo, Dr. Magín Benítez en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Villarrica; en referencia al llamado según modalidad por Concurso de Ofertas (LCO) N°01/2023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID 423.099; expreso cuanto sigue:

Que, en virtud a la necesidad institucional de avanzar con los trámites administrativos pertinentes para contar con la provisión del servicio de Almuerzo Escolar, considerando que el alimento escolar constituye un factor imprescindible para los educandos en la etapa de crecimiento y desarrollo físico e intelectual que requiere sea distribuido con la mayor celeridad posible, y teniendo en cuenta el calendario escolar actual, se puede considerar que realizar una prórroga estaría afectando al interés público desde el punto de vista social, por la sensibilidad que implica la provisión misma del almuerzo escolar que constituye un factor sumamente importante para hacer frente a una situación que afecta directamente a niños de escasos recursos, que asisten a clases esperando a diario contar con una ración de alimento que les permita obtener los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable.

Que, el proceso licitatorio de referencia ha sido publicado por el plazo establecido en la Ley en el portal público de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, siendo el día y la hora indicados para la realización del acto de apertura de sobres, no se ha alcanzado la cantidad mínima de oferentes, pero en consideración a la necesidad institucional de contar con el servicio de almuerzo escolar, excepcionalmente como representante y Máxima Autoridad Institucional, he considerado pertinente y oportuna la realización de la apertura de la única propuesta económica obrante y poder dar así continuidad a la etapa evaluativa del proceso.

Que, es el compromiso de la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, corresponde al comité evaluador determinar la admisibilidad de los documentos presentados y determinar si la oferta es susceptible de ser adjudicada, no obstante, y en consideración a los preceptos de la Resolución DNCP N°483/2021, nos acogemos al artículo 4° inciso "b", se considera que, por los términos expuestos, es de interés público la pronta provisión de Alimento Escolar a los niños beneficiarios de dicho proceso.

Para lo que hubiere lugar, se formula la Declaración Jurada, con exclusiva responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Magín Benítez B.
Intendente Municipal